

SECRETARIA. Santiago de Cali, junio 07 del 2022. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio siete (07) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo AM Mensajes S.A.S, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del C.G.P, respecto al demandado, Adier Fernando Aguirre Erazo y realice los actos necesarios tendientes a notificar al demandado Dufrey Uni Mejía, con el fin de seguir el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD:	760014003012-2021-00645
REF:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE	JOSE DAVID VELEZ
DDO:	ADIER FERNANDO AGUIRRE ERAZO
	DUFREY UNI MEJIA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d79fe05dced21111b368591bce02c7a36b177f2f72b745abbe0b08cbc218d6**

Documento generado en 07/06/2022 03:50:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>